

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto que nos ha correspondido por reparto. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: NATALIA RESTREPO SALAMANCA
DEMANDADO: LINA MARÍA VILLA
CARLOS ANDRÉS MENDOZA
RADICACIÓN: 760014003007202100675-00

Del estudio a la presente demanda verbal adelantada por NATALIA RESTREPO SALAMANCA contra LINA MARÍA VILLA Y CARLOS ANDRÉS MENDOZA, se aprecian las siguientes inconsistencias:

1. Sírvasse corregir la cuantía del proceso de conformidad con el Artículo 26 Numeral 6 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal y conceder un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído por estado a la parte actora, para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ VALENCIA con T.P. No. 335.675 del C.S.J. para que obre en el proceso de la referencia en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 27 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

910903ede7ce5204ebf0e40743a6f4cabaffed5ac7bc8cbf417aa4a55ce254f0

Documento generado en 24/09/2021 06:46:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>